



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN **Y ACCIÓN**

**FRENTE AL CONSUMO Y/O PORTE DE
ALCOHOL Y/O DROGAS**

2024

Portada	1
1. Presentación	2
2. Prevención del consumo de alcohol y drogas	2
3. Procedimiento frente a situación de sospecha de consumo	3
4. Procedimiento frente a situación de consumo al interior del Colegio.....	3
5. Procedimiento de situación de tráfico dentro del Colegio	4
6. Protocolo ante sospecha de consumo y/o porte de drogas o bajo la influencia del alcohol de un funcionario.	

1.- Presentación.

El Colegio Alturas se opone a todo acto relacionado con el consumo y tráfico de drogas en tanto y en cuanto representa un riesgo para la Comunidad Educativa, que puede deteriorar la Convivencia Escolar, el proceso de aprendizaje de los estudiantes e incluso la seguridad e integridad de los miembros que conforman nuestra comunidad. En consecuencia, con lo anterior, el Colegio adoptará la postura de acogida y ayuda en caso de consumo, a través de todos los canales disponibles, tanto al estudiante como a su familia.

Marco Legislativo:

La ley 20.000 de Alcohol y drogas, obliga a denunciar, cuando existe sospecha de consumo en Establecimientos Educativos. La normativa procesal penal obliga a directores, profesores o a cualquier funcionario del Establecimiento Educativo, denunciar los delitos que afectaren a estudiantes o que hubieren tenido lugar en el Establecimiento. El incumplimiento de esta obligación de denunciar es un delito y es incompatible con los roles que deben cumplir con respecto a la Comunidad Educativa, acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM.

Este protocolo tiene por finalidad orientar a la comunidad escolar en el conocimiento de temas de drogas y/o alcohol para su prevención, además de entregar procedimientos claros para abordar las situaciones de porte, tráfico y/o consumo que puedan afectar a cualquier estudiante del Colegio. De esta manera se favorece un adecuado abordaje.

2.- Prevención del consumo de alcohol y drogas.

a) El Colegio generará instancias donde se desarrollen estrategias preventivas respecto a la problemática, realizando talleres e intervenciones psicoeducativas orientadas al aumento de la percepción de riesgo respecto al uso y abuso del consumo de alcohol y drogas.

b) De forma colaborativa se llevarán a cabo las estrategias preventivas las cuales nos facilitará SENDA a través del Programa Continuo Preventivo, material que se trabajará con Educación Parvularia y Enseñanza Básica.

3.- Procedimiento frente a situaciones de sospecha de consumo de alcohol y drogas.

a) Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte o sea informado del consumo de sustancias de parte de un alumno(a) de nuestra institución, canalizará los antecedentes a través del profesor(a) jefe.

b) A través de una actitud de confianza el docente entrevistará al estudiante para recopilar antecedentes.

c) En un plazo de 24 horas derivará al estudiante con Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento, donde se indagará acerca de las motivaciones e identificará los hábitos de consumo que presenta el estudiante.

d) Será el Encargado de Convivencia Escolar quién informará la situación al apoderado. De ser necesario se sugerirá derivación con profesional externo y realizará el seguimiento correspondiente a modo de prevenir conductas de mayor riesgo.

4.- Procedimiento frente a situaciones de consumo de alcohol y drogas al interior del Colegio.

- a) Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte o sea informado del consumo de sustancias de parte de un alumno o el grupo de alumnos involucrado de nuestra institución al interior de esta, canalizará los antecedentes a través de Inspectoría General o Encargado de Convivencia Escolar.
- b) El profesional entrevistará al estudiante o al grupo de estudiantes para recopilar antecedentes.
- c) Luego de la recopilación de antecedentes, se derivará inmediatamente al estudiante o los estudiantes con las psicólogas donde se indagará acerca de las motivaciones e identificará los hábitos y riesgo de consumo que presenta el alumno (a).
- c) Será el Encargado de Convivencia Escolar quién informará la situación al apoderado. De ser necesario se sugerirá derivación con profesional externo y realizará el seguimiento correspondiente a modo de prevenir conductas de mayor riesgo.
- d) De manera simultánea el Encargado de Convivencia Escolar, evaluará las sanciones conforme al Reglamento Interno y Dirección realizará las denuncias a Fiscalía, Carabineros o Policía de Investigaciones según corresponda.

5.- Procedimiento de situaciones de microtráfico dentro del Colegio.

- a) Todo funcionario que detecte a un estudiante portando y/o traficando drogas dentro del Establecimiento Educacional, tendrá la obligación de informar a la Directora, Inspector General o Encargado de Convivencia la situación. Serán entregados todos los antecedentes de forma escrita, resguardo en principio de inocencia del (los) jóvenes involucrados.
- b) Frente a casos flagrantes de tráfico, la Directora, Inspector General o Encargado de Convivencia Escolar se contactarán rápidamente con Carabineros o Policía de Investigaciones para denunciar lo sucedido, este proceso debe realizarse en un tiempo no mayor de 24 horas.
- c) Frente a sospechas de tráfico de drogas, la Directora, Inspector General o Encargado de Convivencia Escolar pondrán la información y antecedentes con los que cuenta el establecimiento en manos de Fiscalía, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.
- d) Se llamará a los apoderados de los estudiantes involucrados para informar sobre la situación y los procedimientos a seguir.

6.- Protocolo ante sospecha de consumo y/o porte de drogas de un funcionario o bajo la influencia del alcohol.

- a) Si un funcionario es sorprendido bajo el efecto de alguna sustancia ilícita o bajo la influencia del alcohol, se procederá a apartarlo inmediatamente de sus funciones y se derivará a entrevista junto al Encargado de Convivencia escolar y Dirección, para conocer los motivos de su actuar.
- b) Se derivará a un programa de apoyo y rehabilitación para así comenzar un proceso de desintoxicación por parte del funcionario.
- c) Se procederá a revisar su contrato para analizar el caso.